



ACUERDO MUNICIPAL N° 099 - 2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

DISTRITO, CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de octubre del año 2012; y de conformidad al artículo 10° Inciso 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el regidor MARIANO TICONA AMONES formula el pedido: "La conformación de una Comisión Especial de Procesos Disciplinarios".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Estando, al pedido del regidor MARIANO TICONA AMONES, quien ha solicitado la conformación de una Comisión Especial de Procesos Disciplinarios.

Que, el artículo 84° Inciso C del Reglamento Interno del Concejo, señala que la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios "es la encargada de calificar las denuncias que le sean remitidas sobre las cuales debe pronunciarse teniendo en cuenta la gradualidad de la falta cometida por los miembros del concejo en el ejercicio de sus funciones y/u omisión de la función edil y proponer al pleno del concejo la sanción a aplicarse de acuerdo al código de ética".

Puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y análisis, habiendo deliberado ampliamente, se somete a votación el pedido efectuado por el regidor Mariano Ticona Amones; siendo el pronunciamiento de los señores regidores **07 votos a favor** (regidores Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado, Jorge Adalberto Paredes Mansilla, Mariano Ticona Amones, Freddy Javier Huashualdo Huanacuni, Rogelio Ccallomamani Ccallomamani, Juan Alberto Seminario Machuca y William Velásquez Chipana), **02 abstenciones** (regidores Licetty Madeleyni Tica Mendoza, Nohemy Lisbhet Nina Coarite) **APROBADO POR MAYORIA.**

Así mismo en el artículo 84° Inciso C, última parte del Reglamento Interno de Concejo y estando al pedido del regidor MARIANO TICONA AMONES se CONFORMA la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios, siendo la propuesta para que integren y según voto nominal quedo conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE : Reg. FREDDY JAVIER HUASHUALDO HUANACUNI.
SECRETARIO : Reg. JORGE ADALBERTO PAREDES MANSILLA.
VOCAL : Reg. WILLIAM VELASQUEZ CHIPANA.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Reglamento Interno del Concejo artículo 84° Inciso C, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto mayoritario de los señores regidores; se expide el siguiente:





Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO MUNICIPAL N° 099 - 2012-MDCGAL-CM

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido del regidor Mariano Ticona Amones, que el Presidente del Pleno Abog. Santiago Florentino Curi Velásquez pase a una Comisión de Disciplina.

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios para el caso del Presidente del Concejo Municipal Abog. Santiago Florentino Curi Velásquez, quedando conformada de la siguiente manera:

1. PRESIDENTE : Reg. FREDDY JAVIER HUASHUALDO HUANACUNI.
2. SECRETARIO : Reg. JORGE ADALBERTO PAREDES MANSILLA.
3. VOCAL : Reg. WILLIAM VELASQUEZ CHIPANA.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el Acuerdo Municipal a los integrantes de la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios, para que procedan conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Abog. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE